

DECRETO N°

119

TEMUCO,

18 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Decreto N° 200, de fecha 30.06.11, Resolución Exenta N° 2237, de fecha 24.06.11, que aprueba Convenio Mandato Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Servicio, de fecha 31.05.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Decreto N° 300, de fecha 05.09.11, Resolución Exenta N° 2913, de fecha 24.08.11, que aprueba Modifica Convenio Mandato Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Servicio, de fecha 08.08.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, modifica vigencia de convenio, de fecha 01.03.12, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio Mandato Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, modifica vigencia de convenio, de fecha 01.03.12, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA PINARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVT/MSR/EAP/faq.

DISTRIBUCION:

- Of. de Factos Municipal
- Departamento de Salud



SIGHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
JURIDICO



REF.: Aprueba mandato otorgado por Municipalidad de Temuco al S.S.A.S. en el marco del Programa Desarrollo de Recursos Humanos 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1278

TEMUCO, 09 ABR 2012

MABSCH/JCC/CPC

VISTOS, estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 46, de fecha 07.02.2011, del Ministerio de Salud, que Aprueba Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal.
- 2.- Memorandum N° 20, de fecha 16.02.2012 del Jefe del Subdepto. de Capacitación al Depto. de Asesoría Jurídica, solicitando gestionar la aprobación de convenios mandato en el marco del Programa de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal año 2011, a fin de terminar procesos pendientes relacionados con el pago de prestaciones, conforme convenios suscritos en agosto de 2011 y cuya vigencia fue hasta diciembre de 2011.
- 3.- Convenio mandato suscrito con fecha 1 de marzo de 2012 entre el Servicio y la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Ord. N° 82 de fecha 19.08.2010 del Departamento de Finanzas al Depto. de Asesoría Jurídica informando la imposibilidad –entre otras- de refrendar las resoluciones que dicen relaciones con transferencias a Municipios dado que los recursos no están disponibles en el Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Decreto Supremo N° 120, de 2010, del Ministerio de Salud, que me designó como Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, el Convenio Mandato de fecha 1º de marzo de 2012 suscrito en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco a **1 de Marzo 2012** entre el Servicio de Salud Araucanía Sur persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su Directora Dra. Maria Angélica Barría Schulmeyer del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio mediante el presente acto otorga mandato al Servicio de Salud Araucanía Sur para proceder al pago de las estrategias de capacitación realizadas en el marco del convenio de fecha 31 de Mayo de 2011 suscrito entre las mismas partes, el cual fue aprobado por Resolución

Exenta Nº 2237 de 24.06.2011 y modificado por Resolución Exenta Nº 2913 de 24.08.2011, ambas del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del convenio y hasta el 31 de agosto del 2012.

TERCERA: La personería de **Don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 09 de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **Dra. María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo 120, de 2010, del Ministerio de Salud.

CUARTA: El presente convenio se firma en 10 ejemplares, quedando dos en el Municipio, uno en la División de Atención Primaria del Servicio de Salud y el resto en poder del Servicio.

2.- DÉJASE EXPRESA CONSTANCIA que el mandato otorgado en el convenio que se aprueba en este acto se otorga en las mismas condiciones señaladas en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta Nº 2913 de fecha 24 de agosto de 2011, de este Servicio y que aprobó a su vez el convenio mandato suscrito con dicho Municipio en el marco del Programa señalado.

3.- IMPUTESE el gasto que irroque el presente convenio al Item Nº 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Nº 429 / 03.04.2012

Distribución:

- Municipalidad de Temuco (2)
- Subdepto. de Capacitación (2)
- Dépto. de Finanzas
- Depto. de Asesoría Jurídica
- Depto. de Auditoría
- División de Atención Primaria, Minsal
- Archivo



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 SUBDEPARTAMENTO DE CAPACITACION
 DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

MABSCH/CDO/FPH/CPC/RDM/mlsc

**CONVENIO MANDATO
 PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
 MUNICIPAL**

En Temuco a 1 de Marzo 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su Directora Dra. María Angélica Barria Schulmeyer del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don Miguel Becker Alvear de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio mediante el presente acto otorga mandato al Servicio de Salud Araucanía Sur para proceder al pago de las estrategias de capacitación realizadas en el marco del convenio de fecha 31 de Mayo de 2011 suscrito entre las mismas partes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2237 de 24.06.2011 y modificado por Resolución Exenta N° 2913 de 24.08.2011, ambas del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del convenio y hasta el 31 de agosto del 2012.

TERCERA: La personería de Don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de Dra. María Angélica Barria Schulmeyer, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo 120, de 2010, del Ministerio de Salud.

CUARTA: El presente convenio se firma en 10 ejemplares, quedando dos en el Municipio, uno en la División de Atención Primaria del Servicio de Salud y el resto en poder del Servicio.

12/03/12



[Handwritten signature]
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD TEMUCO

[Handwritten signature]
 MARIA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
 DIRECTORA
 DIRECCION
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 JURIDICO